



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 073 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, la joven **YESICA PAOLA SIERRA PRETELT Cod. 412 1102826482**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 10 de noviembre de 2015 (Acta No. 024 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **YESICA PAOLA SIERRA PRETELT Cod. 412 1102826482**- al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **YESICA PAOLA SIERRA PRETELT Cod. 412 1102826482**-, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el periodo 01 de 2016.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la joven **YESICA PAOLA SIERRA PRETELT Cod. 412 1102826482**-, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS
440111	Química General	3	3,1	101703	Química General	3	3,1
440211	Biología	3	3,1	101702	Biología	3	3,1
441410	Comunicación	2	3,1	102704	comunicación	3	3,1
441510	Medios Virtuales	2	3,3	103708	Medios Virtuales	1	3,3
441610	Catedra Vida Universitaria	1	A	404707	Catedra de Vida Universitaria	1	A
440421	Química Orgánica	3	3,5	101709	Química Orgánica	3	3,5
440621	Morfofisiología	3	3,0	403715	Morfofisiología	3	3,0
440720	Informática	3	3,8	103650	Informática	2	3,8
441720	Antropología y Salud	2	4,0	102712	Socioantropología	2	4,0
442420	Farmacia General	2	3,1	403705	Farmacia General	2	3,1
440831	Bioquímica	3	3,0	101710	Bioquímica	3	3,0
440931	Microbiología	3	3,2	101716	Microbiología	3	3,2
441030	Estadística Aplicada	3	3,6	103711	Bioestadística	2	3,6
441831	Salud Comunitaria	2	4,1	403718	Salud Comunitaria	2	4,1
441930	Desarrollo Humano	2	4,0	404720	Electiva I	1	4,0
442031	Inglés I	3	A	102595	Inglés I	2	A
442531	Farmacognosia	3	3,4	403713	Farmacognosia	2	3,4
4E+13	Metodología de la Investigación	3	3,3	102723	Metodología de la Investigación	2	3,3
441140	Contabilidad	2	3,0	501717	Contabilidad y Facturación	2	3,0
442140	Higiene y Seguridad	2	3,2	403731	Salud Ocupacional	2	3,2
442640	Legislación Farmacéutica	2	4,5	403725	Legislación Farmacéutica	2	4,5
442740	Farmacia Magistral	3	3,3	403724	Farmacia Magistral	3	3,3

Carrera 28 No. 5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia
 Nit: 892.200.323-9

Línea Gratuita de Atención 01-8000-945268

PBX (57 + 5) 2821240 - 2825736 -2820330 FAX 2821240 - 2820855

Pagina Web: www.unisucre.edu.co





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 073 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
442841	Farmacología Básica y Veterinaria	3	3,0	403719	Farmacología	3	3,0
442950	Toxicología	3	3,3	403732	Toxicología	2	3,3
443050	Inspección y Calidad	2	3,5	403729	Inspección y Calidad	2	3,5
443350	Fundamentos de Administración	3	3,0	501728	Fundamentos de Administración	3	3,0
443452	Electiva I	2	4,2	403727	Electiva II	2	4,2
442260	Ética	2	3,6	102576	Bioética	2	3,6
443460	Mercadeo y Ventas	2	3,0	501735	Mercadeo y Ventas	2	3,0

ARTICULO 3°. El estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2016 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestr e
Matemática	404707	3	I
Ecología y Medio Ambiente	403722	2	II
Ingles II	102576	2	IV
Farmacología Clínica	501735	3	IV
Salud Pública	403736	2	IV
Servicio Farmacéutico	101702	2	V
TOTAL CREDITOS		14	

ARTÍCULO 4°. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días de noviembre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

MARTHA LUCIA HERNANDEZ BLANCO
Secretaria ad - hoc

